

RESOLUCION No. 06-G-U- 3001082

ENRIQUE DOMÍNGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No. Exp.	NOMBRE COMPAÑÍA	NOTA RIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG MERCANTIL	FECHA REG MERCANTIL
80091	FERROFIL S.A.	1	BALZAR	17-12-1997	GUAYAQUIL	08-01-1998
73455	FIGLESA S.A.	2	DURÁN	04-08-1995	GUAYAQUIL	03-10-1995
99029	GRUPO ARMAS HNOS. GRUPAR C. LTDA.	26	GUAYAQUIL	17-05-1995	GUAYAQUIL	29-08-1995
109996	ICTIOLOGIA TÉCNICA DE PECES S.A. ICTIOTECNIA S.A.	23	GUAYAQUIL	16-07-2001	GUAYAQUIL	29-08-2001
103964	DMP & EXP TOUMA NUQUES S.A.	38	GUAYAQUIL	07-12-2000	GUAYAQUIL	30-01-2001
28504	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SILVED C. LTDA.	15	GUAYAQUIL	09-12-1992	GUAYAQUIL	05-02-1993
40380	INMOBILIARIA CARLA AMALIA S.A.	15	GUAYAQUIL	16-08-1982	GUAYAQUIL	10-11-1982
82265	INMOBILIARIA G-4 S.A.	30	GUAYAQUIL	30-06-1998	GUAYAQUIL	31-07-1998
58010	INMOBILIARIA LORGLANA C.A.	12	GUAYAQUIL	01-11-1988	GUAYAQUIL	27-09-1989
82482	KUCER S.A.	1	GUAYAQUIL	26-06-1998	GUAYAQUIL	04-09-1998
113210	LIREDDAS C. LTDA.	33	GUAYAQUIL	26-10-2000	GUAYAQUIL	08-06-2001
115554	LORALFA C.A.	18	GUAYAQUIL	18-05-2001	GUAYAQUIL	11-09-2001
74834	MABINPORT S.A.	7	GUAYAQUIL	24-10-1995	GUAYAQUIL	21-12-1995
114427	MEGARUEDAS S.A.	16	GUAYAQUIL	21-12-2000	GUAYAQUIL	01-06-2001
83688	NEURONASORP S.A.	38	GUAYAQUIL	12-10-1998	GUAYAQUIL	18-12-1998
83794	PITELONI S.A.	1	GUAYAQUIL	15-07-1998	GUAYAQUIL	08-12-1998
72670	PROCRETLO S.A.	38	GUAYAQUIL	25-05-1995	GUAYAQUIL	22-06-1995
57524	PERM S.A.	21	GUAYAQUIL	08-11-1989	GUAYAQUIL	28-11-1989
65753	SERVICIOS Y SERVICIOS S.A. SERVISERV	4	GUAYAQUIL	15-05-1991	GUAYAQUIL	18-10-1991
78456	SUGATONI S.A.	YAGUACHI	YAGUACHI	24-06-1997	GUAYAQUIL	30-07-1997
24273	TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES TRANDIS C. LTDA.	6	GUAYAQUIL	03-07-1979	GUAYAQUIL	20-08-1979
77147	VIGNI S.A.	21	GUAYAQUIL	15-05-1997	GUAYAQUIL	02-04-1997
58454	VECESLAU S.A.	21	GUAYAQUIL	09-08-1990	GUAYAQUIL	03-09-1990
103381	WAILER S.A.	30	GUAYAQUIL	03-01-2001	GUAYAQUIL	02-02-2001
100628	WAILMIX S.A.	25	GUAYAQUIL	28-03-2000	GUAYAQUIL	24-04-2000
105710	WAROLSI S.A.	25	GUAYAQUIL	09-08-2001	GUAYAQUIL	25-09-2001
99315	WATT S.A.	25	GUAYAQUIL	15-07-1999	GUAYAQUIL	05-10-1999
105537	WEIREL S.A.	16	GUAYAQUIL	15-08-2001	GUAYAQUIL	17-09-2001
104768	YURLE S.A.	16	GUAYAQUIL	19-06-2001	GUAYAQUIL	23-07-2001
103333	ZACTO S.A.	16	GUAYAQUIL	01-12-2000	GUAYAQUIL	17-01-2001
103157	ZAJIA C.A.	29	GUAYAQUIL	08-11-2000	GUAYAQUIL	08-01-2001
100102	ZALBURG S.A.	25	GUAYAQUIL	22-02-2000	GUAYAQUIL	14-03-2000
81987	ZALI S.A.	21	GUAYAQUIL	19-06-1998	GUAYAQUIL	03-07-1998
43931	ZALITA SOCIEDAD ANÓNIMA	30	GUAYAQUIL	17-11-1983	GUAYAQUIL	07-05-1984

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM-04177 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 17 AGO 2009

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

6 s/e

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 06-G-II-

3001082

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al Abogado Mauricio Fréire Morán y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los cargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías."

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 FEB 2006

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita

CERTIFICCO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil,

17 AGO 2009

Miguel Dávalos
Ab. Miguel Antón Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0002322

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0001082 del 30 de octubre de 2003 y 13 de febrero de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA SILVED C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA SILVED C. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0001082 del 30 de octubre de 2003 y 13 de febrero de 2006 en lo que corresponde a la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA SILVED C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA SILVED C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0001082 del 30 de octubre de 2003 y 13 de febrero de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 APR 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 28.504

CERTIFICO Que es Copia del documento
que reposa en los Archivos de la Institución.-
Guayaquil, del

SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL ENCARGADO

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 3001285

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0001082 del 30 de octubre de 2003 y 13 de febrero de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **REDAS C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2004;

QUE la compañía **LIRENAS C. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0001082 del 30 de octubre de 2003 y 13 de febrero de 2006 en lo que corresponde a la compañía **LIRENAS C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **LIRENAS C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0001082 del 30 de octubre de 2003 y 13 de febrero de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 FEB 2006

Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 113.210

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Intendencia.-
Guayaquil, _____ del _____

SECRETARÍA GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL ENCARGADO



[Handwritten signature]

RESOLUCION No. 06-G-IJ-

0098591

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0001082 del 30 de octubre de 2003 y 13 de febrero de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía MABIMPORT S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía MABIMPORT S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0001082 del 30 de octubre de 2003 y 13 de febrero de 2006 en lo que corresponde a la compañía MABIMPORT S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía MABIMPORT S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0001082 del 30 de octubre de 2003 y 13 de febrero de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 NOV 2006


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 74.834

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución.-
Guayaquil, 28 NOV 2006 del _____

**SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL ENCARGADO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001310
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006797 del 30 de octubre del 2003 y No. IJ-0001082 del 13 de febrero de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MEGARUEDAS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, ante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de febrero de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006797 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0001082 del 13 de febrero de 2006, en lo que respecta a la compañía **MEGARUEDAS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MEGARUEDAS S.A.**

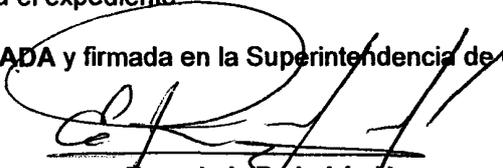
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006797 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0001082 del 13 de febrero de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

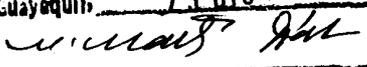
CUMPLIDO, vuelva el expediente

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 FEB 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 23 DIC 2009


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

No. 114427



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007348

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006797 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0001082 del 13 de febrero del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ZALBURG S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ZALBURG S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006797 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0001082 del 13 de febrero del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ZALBURG S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ZALBURG S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006797 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0001082 del 13 de febrero del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

29 OCT 2008

**Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

KRV Anita
Exp. No. 100102
T # 40097-08

RESOLUCION No. 06-G-IJ-2006337

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0001082 del 30 de octubre de 2003 y 13 de febrero de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ZALITA SOCIEDAD ANONIMA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2005;

QUE la compañía **ZALITA SOCIEDAD ANONIMA** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0001082 del 30 de octubre de 2003 y 13 de febrero de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ZALITA SOCIEDAD ANONIMA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ZALITA SOCIEDAD ANONIMA**

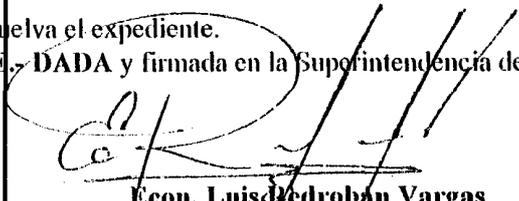
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0001082 del 30 de octubre de 2003 y 13 de febrero de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

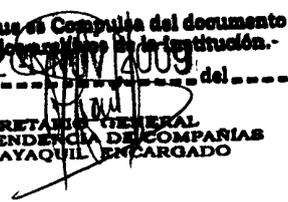
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 SET. 2006


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Intendencia.-
Guayaquil, _____ del _____


**SECRETARÍA GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL ENCARGADO**





NUMERO DE REPERTORIO: 7.894
FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Febrero del dos mil diez, queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0001082, dictada el 13 de febrero del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS**, la misma que contiene la Disolución de la compañías mencionadas en la misma, de fojas 15.269 a 15.279, Registro Mercantil número 2.925. 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- **SE DEJA SIN EFECTO** las compañías: **Importadora y Exportadora Silved C. Ltda.** mediante resolución N° 07-G-IJ-0002322, dictada el 10 de abril del 2007, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Liredas C. Ltda.** mediante resolución N° 06-G-IJ-0001285, dictada el 20 de febrero del 2006, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Mabimport S.A.** mediante resolución N° 06-G-IJ-0008591, dictada el 30 de noviembre del 2006, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Megaruedas S.A.** mediante resolución N° 07-G-IJ-0001310, dictada el 27 de febrero del 2007, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Zalburg S.A.** mediante resolución N° 08-G-IJ-0007348, dictada el 29 de octubre del 2008, por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Zalita Sociedad Anónima** mediante resolución N° 06-G-IJ-0006337, dictada el 11 de septiembre del 2006, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. 4.- **SE EXCEPTUAN** las compañías: **Kucer S.A.** por error en la fecha de inscripción siendo lo correcto 4 de agosto de 1.998; **Piteloni S.A.** porque la escritura fue otorgada en Yaguachi y no en Guayaquil; **Procretlo S.A.** porque su denominación correcta es Pocreto S.A.; **Vigni S.A.** por error en la fecha de otorgamiento de la escritura siendo lo correcto 15 de marzo de 1.997; **Servicios y Sevicios S.A. Serviservi y Transportes y Distribuciones Trandis C. Ltda.** por encontrarse disueltas.-

ORDEN: 7894



REVISADO POR: 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA